



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032- 2020-MDP/GM

Pimentel, 19 de febrero del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** El Informe N° 079-2020-MDP/GM de fecha 19 de febrero del 2020, en el cual solicita se realice el acto resolutorio correspondiente de encargatura a la Sra. Luz María del Rosario Muñoz Zeña por el monto de S/ 3.000.00 soles para la recepción de la donación del MINCETUR

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento N° 006-2020-MDP/GAF/SGP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por Sub gerencia de Patrimonio, en la cual señala que mediante Acuerdo de concejo N° 029-2020-MDP/CM en donde se acordó aceptar la donación de bienes dados de baja por parte de MINCETUR, conforme a la conversación sostenida en la Oficina de alcaldía con el encargado de MINCETUR, es necesario contratar un camión o tráiler para el traslado de los bienes donados además contratar estibadores de la ciudad de Lima para que realicen la carga de los bienes, y/o gastos que se susciten, es por ello que solicito la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) con gastos a rendir, para la realizar las gestiones antes mencionadas.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a la Sra. LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA, Sub gerencia de Patrimonio, el manejo del presupuesto asignado por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), los mismos que deberá ser rendido con cargo, hasta 72 horas posteriores a la entrega de los bienes donados como lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Desarrollo Económico el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Lic. Jeronimo Morales Romero  
GERENTE MUNICIPAL